



**LIC. JOSÉ JUAN SERNA IBARRA  
TITULAR  
NOTARÍA PÚBLICA 50**

**DOMICILIO.- Calle 5 de Mayo 121 Oriente.- C.P. 64000  
Tel.- (0181) 8344-2225.-**

**www.notaria50.com.mx e-mail: jjserna@notaria50.com.mx  
MONTERREY, NUEVO LEÓN MÉXICO**

LIBRO:- 88

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5,272 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS). --  
--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (19)  
diecinueve días del mes Enero de (2015) dos mil quince, ANTE MÍ, LICENCIADO JOSÉ JUAN  
SERNA IBARRA, Titular de la Notaría Pública número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer  
Distrito Notarial en el Estado y Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal,  
COMPARÉCIO: El señor Licenciado RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS, en su  
carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de "CONDOMINIO  
HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día (8) ocho de Enero de  
(2015) dos mil quince, a las (20:00) veinte horas, y DIJO: Que ocurre a protocolizar el Acta  
correspondiente, la cual Yo, el Suscrito Notario, doy fe de tener a la vista, agrego copia al Apéndice  
de este instrumento y transcribo a la letra lo siguiente:



**-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL-----**

**"CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES", A.C.**

--- En el Deportivo de Las Misiones Club Campestre A.C. ubicado en el Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 300, en el Municipio de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300, siendo las 20:00 (veinte) horas del dia 8 de Enero de 2015, se reunió el señor ROBERTO VEGA RODRÍGUEZ a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados, previa convocatoria, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Asociación.

--- Presidió la Asamblea el Licenciado RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS, y asimismo, fungió como Secretario de la misma, el señor Contador Público GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS.

--- De conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Asamblea nombró escrutadores al señor JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ NAVARRO y JOSÉ LUIS BRAMBILLA OSTOS.

--- Los señores Escrutadores, al llevar acabo el recuento de asistencia, declararon legalmente instalada la Asamblea, ya que según la lista de asistencia y acta de escrutinio que se anexan a la presente acta de asamblea, se encuentra el quórum suficiente en atención a los asuntos que se tratarán en esta Asamblea, según el orden del día publicado para celebrarla en segunda convocatoria.

--- El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día, misma que fue expedida en la convocatoria publicada en fecha (24) veinticuatro de Diciembre de (2014) dos mil catorce, el cual es del tenor siguiente:

**-----ORDEN DEL DÍA:**

--- I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para nombrar Comité Ejecutivo y otros funcionarios que acuerde la Asamblea General de Asociados.

--- II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para Revocar de Poderes y Otorgamiento de nuevos Poderes.

--- III.- Nombramiento de una persona que concurre ante notario público para protocolizar el Acta de Asamblea respectiva.

--- Enterados los presentes Asociados del contenido del Orden del Día, se procedió a su desahogo de la manera siguiente:

--- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:- En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los Asociados presentes la conveniencia de elegir diferentes personas para integrar un nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación.

--- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto UNÁNIME de los Asociados presentes, la siguiente:

**-----R E S O L U C I Ó N:**

--- PRIMERA:- Se elige a un nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación, el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos:

--- 1.- LIC. JOSE LUIS BRAMBILLA OSTOS-----PRESIDENTE-----

--- 2.- LIC. ADRIANA MARCELA VIGNAU LING-----SECRETARIO-----

--- 3.- ING HECTOR MANUEL GIL YANO-----TESORERO-----

--- 4.- LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS-----VOCAL-----

--- 5.- LIC. JOSE FRANCISCO LOPEZ NAVARRO-----VOCAL-----  
--- 6.- ING. FELIPE NERI TREVINO VALLEJO-----VOCAL-----  
--- 7.- LIC. JOSE LUIS ALCANTARA DE LA ROSA-----VOCAL-----  
--- 8.- C.P. ALFREDO EDUARDO KAWAS GRIVELLIS-----VOCAL-----  
--- 9.- LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA-----VOCAL-----  
--- 10.- C.P. GILBERTO GONZALEZ RUELAS-----COMISARIO-----

--- SUPLENTES: -----  
--- 1.-LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS -----SECRETARIO -----  
--- 2.-C.P. ARGELIO GONZALEZ LOPEZ-----TESORERO -----  
--- 3.- ING. FELIPE FLORES GUAJARDO -----VOCAL -----  
--- 4.- ING. JAIME FRANCISCO CONTRA YLLANES-----VOCAL-----  
--- 5.- LIC. RAYMUNDO ENRÍQUEZ IBARRA -----VOCAL-----  
--- 6.- SAMUEL BUDNIK LOZANO-----VOCAL-----  
--- 7.- SR. JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ-----COMISARIO-----

--- SEGUNDA:- Se aprueba la gestión del anterior Comité Ejecutivo, mismo que se encontraba integrado por los señores NICOLÁS ESCAMILLA GARCÍA como Presidente, RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS como Secretario, GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS como Tesorero, así como los señores FELIPE FLORES GUAJARDO, GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ GARZA, FELIPE NERI TREVINO VALLEJO, PAULINO CANSECO VILLARREAL, FERNANDO PÉREZ PÉREZ, como Vocales, y el señor JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ como Comisario, además de sus respectivos suplentes los señores JOSE FRANCISCO LOPEZ NAVARRO Secretario Suplente, ARTURO QUINONES Tesorero Suplente, SILVERIO SIERRA, SAMUEL BUDNIK FIDEL GRACIDA CANSECO, RENÉ GRACIDA GORENA Vocales Suplentes y ANTONI STANKIEWICZ VON ERNST Comisario Suplente, en consecuencia, los Asociados no se reservan acción alguna frente a las mencionadas personas con motivo de la gestión de sus respectivos cargos. -----

--- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:- Por así convenir a los intereses de la Asociación, el Presidente de esta Asamblea propone la revocación de los Apoderados de la misma, así como de las facultades que en su oportunidad se les confirieron a los mismos; por lo que propone se revoquen los siguientes poderes: -----

--- Los otorgados a los señores NICOLÁS ESCAMILLA GARCÍA, RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS y GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS, mediante Escritura Pública número (3,111) tres mil ciento once, de fecha (24) veinticuatro de Agosto de (2009) dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Notario Público Número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado y Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Séptimo Distrito, en Montemorelos, Nuevo León, bajo el número 22 (veintidós), Volumen I Primero, Libro XLI (Cuadragésimo Primero), Sección III Tercera Asociaciones Civiles, Unidad Santiago, de fecha (13) trece de Octubre de (2010) dos mil diez. -----

--- Asimismo, el Presidente de la Asamblea, propone a los asociados presentes, nombrar Apoderados de la Asociación a los señores JOSÉ LUIS BRAMBILLA OSTOS, ADRIANA MARCELA VIGNAU LING y HÉCTOR MANUEL GIL YANO, confiriéndoles las facultades necesarias para el ejercicio de su cargo. -----

--- Discutido que fue lo anterior, la asamblea adopto por el voto UNÁNIME de los Asociados presentes la siguiente resolución:

-----R E S O L U C I O N E S: -----

--- PRIMERA:- Se acuerda REVOCAR los cargos de Apoderados de la Asociación, y consecuentemente las facultades que en su oportunidad se les confirieron a los mismos; por lo que se acuerda se revoquen los siguientes poderes: -----

--- Los otorgados a los señores NICOLÁS ESCAMILLA GARCÍA, RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS y GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS, mediante Escritura Pública número (3,111) tres mil ciento once, de fecha (24) veinticuatro de Agosto de (2009) dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Notario Público Número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado y Notario Público del Patrimonio Inmobiliario



## LIC. JOSÉ JUAN SERNA IBARRA TITULAR NOTARÍA PÚBLICA 50

DOMICILIO.- Calle 5 de Mayo 121 Oriente.. C.P. 64000

Tel.- (0181) 8344-2225.-

[www.notaria50.com.mx](http://www.notaria50.com.mx) e-mail: [jjserna@notaria50.com.mx](mailto:jjserna@notaria50.com.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN MÉXICO

Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Séptimo Distrito, en Montemorelos, Nuevo León, bajo el número 22 (veintidós), Volumen I Primero, Libro XLI (Cuadragésimo Primero), Sección III Tercera Asociaciones Civiles, Unidad Santiago, de fecha (13) trece de Octubre de (2010) dos mil diez. -----

--- SEGUNDA:- Por unanimidad, los asociados de la Asociación acuerdan nombrar Apoderados a los señores JOSE LUIS BRAMBILLA OSTOS, ADRIANA MARCELA VIGNAU LING y HECTOR MANUEL GIL YANO, a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan para que ejerzan conjunta o separadamente las siguientes facultades, excepto el Poder General para Actos de Dominio, el cual se limita en los términos que se mencionan más adelante: -----

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia los Apoderados quedan facultados para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de el; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. -----

--- b).- En los juicios de procedimientos laborales tendrán la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia los Apoderados, en representación de la Asociación, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia. -----

--- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. -----

--- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente al menos dos de los tres Apoderados nombrados.-----

--- e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librarse, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros. -----

--- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:- En relación con el Tercer y último punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea la designación del señor RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS como Delegado Especial de esta Asamblea, a fin de que lleve a cabo los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento, ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

--- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto UNÁNIME de los Asociados presentes, la siguiente: -----

R E S O L U C I Ó N: -----

--- ÚNICA:- Se designa como Delegado Especial de esta Asamblea al señor RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS para que acuda, ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea, y en general, para que tome todas las medidas y firme los documentos que estime necesarios o convenientes para formalizar y dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por el voto UNÁNIME de los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario, siendo las (20:30) veinte horas con treinta minutos del día 8 de Enero de 2015. -----

--- PRESIDENTE:- LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS.- Firma.-  
SECRETARIO:- C.P. GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS.- Firma.- ESCRUTADORES:- SR. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ NAVARRO.- Firma.- SR. JOSÉ LUIS BRAMBILLA OSTOS.- Firma. -----

--- FUNDADOS EN LO EXPUESTO, se otorgan las siguientes: -----

C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA:- Queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de "CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el (8) ocho de Enero de (2015) dos mil quince, a las (20:00) veinte horas, cuyo texto quedó transscrito en el proemio de este instrumento, la cual se tiene por reproducida como si se insertase a la letra. -----

--- SEGUNDA:- Se formaliza la Resolución mediante la cual se nombró al nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación, el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos: -----

--- 1.- LIC. JOSÉ LUIS BRAMBILLA OSTOS-----	PRESIDENTE-----
--- 2.- LIC. ADRIANA MARCELA VIGNAU LING-----	SECRETARIO -----
--- 3.- ING HECTOR MANUEL GIL YANO-----	TESORERO-----
--- 4.- LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS-----	VOCAL -----
--- 5.- LIC. JOSE FRANCISCO LOPEZ NAVARRO-----	VOCAL -----
--- 6.- ING. FELIPE NERI TREVIÑO VALLEJO-----	VOCAL -----
--- 7.- LIC. JOSE LUIS ALCANTARA DE LA ROSA-----	VOCAL -----
--- 8.- C.P. ALFREDO EDUARDO KAWAS GRIVELLIS-----	VOCAL -----
--- 9.- LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA-----	VOCAL -----
--- 10.- C.P. GILBERTO GONZALEZ RUELAS-----	COMISARIO-----

--- SUPLENTES: -----	
--- 1.-LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS-----	SECRETARIO -----
--- 2.-C.P. ARGELIO GONZALEZ LOPEZ-----	TESORERO -----
--- 3.- ING. FELIPE FLORES GUAJARDO -----	VOCAL -----
--- 4.- ING. JAIME FRANCISCO CONTRA YLLANES-----	VOCAL -----
--- 5.- LIC. RAYMUNDO ENRÍQUEZ IBARRA-----	VOCAL -----
--- 6.- SAMUEL BUDNIK LOZANO-----	VOCAL -----
--- 7.- SR. JESÚS MARIO SEPULVEDA GONZÁLEZ-----	COMISARIO-----

--- Lo anterior según lo establecido en la Resolución Primera del Primer Punto del Orden del Día del Acta objeto de este instrumento. -----



**LIC. JOSÉ JUAN SERNA IBARRA**  
**TITULAR**  
**NOTARÍA PÚBLICA 50**

DOMICILIO.- Calle 5 de Mayo 121 Oriente.- C.P. 64000

Tel.- (0181) 8344-2225.-

www.notaria50.com.mx e-mail: jjserna@notaria50.com.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN MÉXICO

--- TERCERA:- Así mismo, se formaliza la Resolución mediante la cual se aprueba la gestión del anterior Comité Ejecutivo de la Asociación, mismo que se encontraba integrado por los señores NICOLÁS ESCAMILLA GARCÍA como Presidente, RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS como Secretario, GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS como Tesorero, así como los señores FELIPE FLORES GUAJARDO, GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ GARZA, FELIPE NERI TREVIÑO VALLEJO, PAULINO CANSECO VILLARREAL, FERNANDO PÉREZ PÉREZ, como Vocales, y el señor JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ como Comisario, además de sus respectivos suplentes los señores JOSE FRANCISCO LOPEZ NAVARRO Secretario Suplente, ARTURO QUIÑONES Tesorero Suplente, SILVERIO SIERRA, SAMUEL BUDNIK FIDEL GRACIDA CANSECO, RENÉ GRACIDA GORENA Vocales Suplentes y ANTONI STANKIEWICZ VON ERNST Comisario Suplente, y por el cual los Asociados no se reservaron acción alguna frente a las mencionadas personas con motivo de la gestión de sus respectivos cargos.

--- Lo anterior según lo establecido en la Resolución Segunda del Primer Punto del Orden del Día del Acta objeto de este instrumento.

--- CUARTA:- Adicionalmente, se formaliza la Resolución mediante la cual se aprueba la REVOCACIÓN de los poderes que habían sido conferidos a los señores NICOLÁS ESCAMILLA GARCÍA, RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS y GILBERTO GONZÁLEZ RUELAS, mediante Escritura Pública número (3,111) tres mil ciento once, de fecha (24) veinticuatro de Agosto de (2009) dos mil nueve, pasada ante la fe del Suscrito Notario Público, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Séptimo Distrito, en Monterrey, Nuevo León, bajo el número 22 (veintidós), Volumen I Primero, Libro XLI (Cuadragésimo Primero), Sección III Tercera Asociaciones Civiles, Unidad Santiago, de fecha (13) trece de Octubre de (2010) dos mil diez.

--- Lo anterior según lo establecido en la Resolución Primera del Segundo Punto del Orden del Día del Acta objeto de este instrumento.

--- QUINTA:- Por otro lado, queda formalizada la resolución mediante la cual se acuerda nombrar Apoderados de la Asociación a los señores JOSE LUIS BRAMBILLA OSTOS, ADRIANA MARCELA VIGNAU LING y HECTOR MANUEL GIL YANO, quienes para el desempeño de sus cargos se les otorgan para que ejerzan conjunta o separadamente las facultades conferidas en la Resolución Segunda del Punto Segundo de la Orden del Día, del acta que se protocoliza, mismas que se tienen aquí como si a la letra se insertasen y con la limitación que se menciona, ya que el Poder General para Actos de Dominio deberán ejercerlo conjuntamente por lo menos dos de los apoderados designados.

--- Lo anterior según lo establecido en la Resolución Segunda del Segundo Punto del Orden del Día del Acta objeto de este instrumento.

--- SEXTA:- Declara el compareciente, bajo protesta de decir verdad y con las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario, que las firmas que calzan el acta que por este instrumento se protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma.

P E R S O N A L I D A D

--- El señor Licenciado RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS, acredita el carácter con que comparece, con el documento que por esta Escritura queda protocolizado, y la legal existencia y subsistencia de su representada, con los documentos de que tomo razón, los cuales transcribo en lo conducente en el Testimonio que del mismo se expedirá.

G E N E R A L E S

--- Apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, y bajo protesta de decir verdad el compareciente manifiesta las siguientes:

--- El Licenciado RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS, ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el dia 9-nueve de Julio de 1971-mil novecientos setenta y uno, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes Número BAIR-710709-RT0-letras "B", "A", "I", "R", guión, siete, uno, cero, siete, cero, nueve, guión letra "R", "T", cero, con domicilio convencional en calle Abasolo número 1027-mil veintisiete Oriente, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, y quien se identifica con Credencial para Votar folio número

034461394-cero, tres, cuatro, cuatro, seis, uno, tres, nueve, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.

----- FE NOTARIAL -----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto.- II.- De que conozco personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata.- III.- De haber tenido a la vista los documentos de que tomo razón a los cuales me remito y devuelvo a su presentante.- IV.- De que previne a la parte interesada de la obligación que tiene inscribir el presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente para que surta los efectos legales a que haya lugar.- V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente.- VI.- De que leída que fue esta acta a su otorgante, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, procediendo a autorizarla de inmediato por no causar impuesto alguno en especial.- DOY FE.

--- LIC. RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS.- Firma.- ANTE MÍ: LIC. JOSÉ JUAN SERNA IBARRA.- NOTARIO PÚBLICO.- FIRMADO Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura hoy día (19) diecinueve de Enero del año (2015) dos mil quince, fecha en que fue debidamente firmada por la persona que en ella intervino, y toda vez que por la naturaleza de su contenido no genera impuesto especial alguno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (114) ciento catorce de la Ley del Notariado vigente en el Estado.- DOY FE.

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

----- PERSONALIDAD -----

--- El señor Licenciado RODRIGO ERNESTO BARAHONA IGLESIAS, acredita el carácter con que comparece así como la legal existencia y subsistencia de su representada, con los siguientes documentos:

--- a).- Con el Acta que por este instrumento se protocoliza.  
--- b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (14.754) catorce mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha 7-siete de Julio de 2006-dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Titular de la Notaría Pública Número 104-ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito bajo el número 04-cuatro, volumen I-primer, Libro XXXVII-trigésimo séptimo, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21-veintiuno de Julio de 2006-dos mil seis, que contiene la Constitución de "CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL, de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "[...]" ESTATUTOS. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD OBJETIVO Y DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- Los expresados comparecientes, por su propio derecho, constituyen una Asociación Civil, de acuerdo con las Leyes Civiles del Estado de Nuevo León, la cual se denominará "CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL, o sus iniciales A.C.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actividades de la asociación se realizarán en el área de Santiago, Nuevo León, sin perjuicio de establecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o a nivel internacional.- ARTÍCULO TERCERO.- La Asociación será Mexicana, quedando sujeta a las Leyes y Tribunales del estado de Nuevo León, así como a las leyes y reglamentos de la Municipalidad de Santiago, Nuevo León. ARTÍCULO CUARTO. El objetivo de la Asociación es: 1. Promover y llevar la ejecución todos los actos materiales y sociales que beneficien a la Asociación, como a todos los Asociados.- 2.- La atención y mantenimiento de la seguridad, los servicios públicos, y vialidad del Fraccionamiento urbano conocido con el nombre de Hacienda Las Misiones, en Santiago, Nuevo León, la prestación de todos los servicios relacionados con este fin.- 3.- Promover, fomentar, organizar y realizar toda clase de Eventos, Fiestas, Bailes, Exposiciones, Espectáculos, Funciones de Teatro o Cine en beneficio de la Asociación y para fomentar la convivencia entre los Asociados.- 4.- Fomentar la salud, efectuar campañas deportivas y de prevención de enfermedades, mediante caminatas, carreras, así como la vacunación de los habitantes y sus mascotas para fomentar la salud entre todos los Asociados.- 5.- Promover el desarrollo social y cultural como del nivel de apreciación artística de la comunidad.- 6.- Editar, diseñar, imprimir y distribuir todo tipo de impresos en beneficio de los Asociados y para promover los valores de libertad, igualdad, equidad, justicia, honradez, respeto a los demás, el bien



**LIC. JOSÉ JUAN SERNA IBARRA**  
**TITULAR**  
**NOTARÍA PÚBLICA 50**

DOMICILIO.- Calle 5 de Mayo 121 Oriente.- C.P. 64000

Tel.- (0181) 8344-2225.-

www.notaria50.com.mx e-mail: jjserna@notaria50.com.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN MÉXICO

común, el respeto a la vida misma y la paz entre los asociados y la paz mundial.- [...] ARTÍCULO QUINTO.- La asociación podrá coordinar actividades con otros organismos similares para el mejor cumplimiento de sus fines.- ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación tendrá un carácter permanente sin finalidades de lucro, sus servicios y fondos se utilizarán en beneficio de los socios para realización de los fines que persigue la agrupación.- [...] CAPITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO DÉCIMO.- El capital de la Asociación está formado por la aportación de sus socios. Los socios activos deberán contribuir a la formación de este capital mediante el pago de las cuotas que se establezcan por la asamblea general.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para ayudarse al sostenimiento de sus labores y a la realización de sus objetivos, la asociación podrá recibir cooperación y donativos.- [...] CAPÍTULO VI. DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La dirección, administración de la Asociación, estará respectivamente a cargo del Consejo Directivo, quien a su vez delegará esa función en un administrador profesional.- CAPITULO VII. DE LAS ASAMBLEAS. ASAMBLEA DE CONDOMINIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La asamblea de condóminos es el órgano supremo del Condominio y representará a la totalidad de los propietarios, sus decisiones serán obligatorias para los ausentes o distantes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Cada año se convocará para Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros 120 días calendario del año, y podrá convocarse cuantas veces se presentes asuntos especiales que lo ameriten, a juicio del Comité Ejecutivo o de un número de propietarios que representen como mínimo el 25% del Condominio.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Convocatoria para ambas Asambleas, se hará con 15 días de anticipación y firmada por el presidente y secretario del Comité Ejecutivo, mediante notificación por escrito a los propietarios, que se depositará en cualquier oficina postal dirigida al domicilio que tuvieran registrado en la Administración, o por publicación que se haga al efecto, en cualquier diario de los de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, N.L.- [...] CAPITULO VII. ADMINISTRADOR. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. La administración directa del Condominio estará en manos de un Administrador; el Administrador deberá ser un NO condómino, y será designado por el Comité Ejecutivo y desempeñará su trabajo bajo la dirección el mismo. Los honorarios que debe percibir el Administrador, se fijarán por el Comité Ejecutivo, tomando en consideración el Presupuesto de egresos aprobados por la Asamblea General Ordinaria.- [...] TRANSITORIOS. Los asociados fundadores dan al acto de firma de la presente escritura el carácter de Asamblea General de Asociados tomando por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: PRIMERO. Se constituye mediante la presente escritura la Asociación Civil denominada "CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL. SEGUNDO. Se designan como miembros para formar el Consejo Directivo de la Asociación Civil a las siguientes personas: PRESIDENTE: Ingeniero Gilberto de Jesús Lozano González.- SECRETARIO: Licenciado Roberto Vega Rodríguez.- TESORERO: Señor Argelio González López. Las personas designadas aceptan los cargos conferidos a su favor y protestan desempeñarlos fiel y diligentemente en términos de Ley.- TERCERO: Se designa como APODERADOS GENERALES, a los señores Ingeniero GILBERTO DE JESUS LOZANO GONZALEZ y Licenciado ROBERTO VEGA RODRIGUEZ, quienes tendrán las siguientes facultades, mismas que podrán ejercer en forma conjunta o separada, con excepción del Poder General para Actos de Dominio y Poder General Cambiario los cuales deberán de ejercer en forma conjunta: [...].- "

----- ARTICULO 2448 -----

--- YO, EL NOTARIO que actúa, da fe de que el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y dice a la letra como sigue: - --- ARTICULO (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, en todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---

--- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. -----

--- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para ser toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

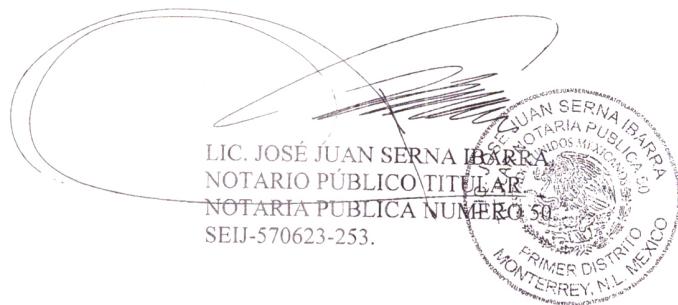
--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales. -----

--- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (5,272) cinco mil doscientos setenta y dos, que obra bajo los folios (018605) dieciocho mil seiscientos cinco al (18,608) dieciocho mil seiscientos ocho, del Libro (88) ochenta y ocho, del Protocolo Abierto de esta Notaría Pública y en el Apéndice del mismo. Va en (8) ocho páginas útiles, debidamente selladas y cotejadas. Se expide para uso de:-----

“CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES”, ASOCIACIÓN CIVIL -----

--- En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los (19) diecinueve días del mes de Enero del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.-----



REGISTRADO BAJO EL No. 1 VOL. I LIBRO XLVI  
SECCIÓN III Asoc. Civiles Santiago  
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN 12:18h. 21 Enero 2015  
MONTEMORELOS, N.L. 22 DE Enero DE 2015

ENCI 21



IRCNL  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
SEPTIMO DISTRITO  
MONTEMORELOS, N.L.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
REGISTRADOR

Lic. José Antonio Lasta Briones

